



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

0 0 0 2 1 4  
**RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2013**  
**(27 MAYO 2013)**

“Por la cual se declara desierta la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2013”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las conferidas por la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El día 30 de abril de 2013, mediante Resolución No. 000152, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 02 de 2013 sin limitación a Mypes, cuyo objeto consiste en “Suministro de papelería, tóner y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Cuarenta y dos millones ciento veinticuatro mil setecientos setenta y dos pesos m.l. (\$42.124.772) IVA incluido, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 139 de 18 de abril de 2013.
2. Se procedió con la publicación del Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones desde el día 30 de abril de 2013.
3. Durante el plazo establecido en el cronograma se presentaron varias observaciones al Pliego de Condiciones, a las que se les dio respuesta en el término establecido en el mismo cronograma y la cual fue publicada en las páginas [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
4. Encontrándonos en el plazo establecido en el presente proceso para expedir adendas, se expidió una única adenda con el fin de aclarar un ítem de las especificaciones técnicas, siendo ésta publicada en las páginas [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

5700-

"Por la cual se declara desierta la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0002 de 2013"

5. Llegado el día y hora límite para la entrega de ofertas de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0002 de 2013, esto es hasta el 8 de mayo de 2013 a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE
UNIVERSAL DE EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.
PAPELERIA LOS LAGOS LTDA.
T Y U IMPORTACIONES S.A.
CACHARRERIA CASA GÓMEZ
ADVANCE SUPPORT S.A.
UNIPLES S.A.

6. Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, en el correspondiente informe de verificación, se concluyó lo siguiente:

- **PROPONENTE UNIVERSAL DE EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.**, deberá subsanar lo requerido en la verificación técnica y financiera.
- **PROPONENTE PAPELERIA LOS LAGOS LTDA.** deberá subsanar lo requerido en la verificación jurídica, técnica y financiera.
- **PROPONENTE T & U IMPORTACIONES S.A.** deberá subsanar lo requerido en la verificación jurídica, técnica y financiera.
- **PROPONENTE CACHARRARERÍA CASA GÓMEZ LTDA.** deberá subsanar lo requerido en la verificación jurídica, técnica y financiera.
- **PROPONENTE ADVANCE SUPPORT S.A.** deberá subsanar lo requerido en la verificación jurídica y técnica.
- **PROPONENTE UNIPLES S.A.** la propuesta presentada no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los Pliegos de Condiciones, por lo cual y conforme al numeral 8.13 del capítulo de causales de rechazo establecida en el Pliego de condiciones del presente proceso, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO.**

7. El informe de verificación de requisitos habilitantes del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial N° 002 de 2013 fue publicado y puesto a consideración de los interesados, durante tres días, en las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), conforme a lo establecido en el cronograma.

8. Frente al informe de verificación de requisitos habilitantes se presentaron varias observaciones, a las que se les dio respuesta y posteriormente se publicó en las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

9. Una vez recibidos los documentos solicitados en el informe de verificación con el fin de subsanar los requisitos habilitantes, se obtuvo el siguiente resultado:

"Por la cual se declara desierta la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0002 de 2013"

PROPONENTE O EMPRESA HABILITADOS POR LOTE							
PRPONENTE	LOTE 1			LOTE 2			CONCLUSIÓN
	JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	
UNIVERSAL DE EQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.	<i>Habilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	Inhabilitado para participar en la subasta inversa en los lotes 1 y 2
PAPELERIA LOS LAGOS LTDA.	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	Inhabilitado para participar en la subasta inversa en los lotes 1 y 2
T & U IMPORTACIONES S.A.	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	Inhabilitado para participar en la subasta inversa en los lotes 1 y 2
CACHARRARERÍA CASA GÓMEZ LTDA.	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	Inhabilitado para participar en la subasta inversa en los lotes 1 y 2
ADVANCE SUPPORT S.A.	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	<i>Habilitado</i>	Habilitado para continuar en el proceso
UNIPLES S.A.	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	<i>Inhabilitado</i>	Inhabilitado para participar en la subasta inversa en los lotes 1 y 2

10. Para el día y hora señala para llevar a cabo la audiencia de subasta inversa presencial o negociación con único oferente habilitado, y previo a subsanar los requisitos solicitados en el informe de verificación, resultó como único habilitado el proponente **ADVANCE SUPPORT S.A.**

11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, inciso tercero, si solo un proponente resultara habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicara el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el Pliego de Condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

12. Conforme al numeral anterior, se invitó al apoderado de la empresa **ADVANCE SUPPORT S.A.**, para que realizara una mejora de la misma, atendiendo el margen mínimo establecido en el Pliego de Condiciones, y al cabo de un tiempo considerable y luego de comunicarse vía telefónica con su poderdante, el apoderado del proponente habilitado manifiesta expresa y claramente que no mejora la propuesta de precio inicialmente presentada.

13. En consideración a la manifestación del proponente y atendiendo lo estipulado en el inciso 3° del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 3.12 del Pliego de Condiciones, no se llega a negociación alguna, por lo que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, solicitó la declaratoria de desierta del mismo.

14. El numeral 1.17 de los Pliegos de Condiciones en concordancia con el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012, indica que en caso de fracasar la negociación con el único oferente habilitado, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado, y conforme con el parágrafo 2° del mismo artículo, la entidad podrá iniciar el

SPoo.

4

"Por la cual se declara desierta la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 0002 de 2013"

proceso de nuevo, prescindiendo del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos que dieron lugar a dicha declaratoria sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y presupuesto.

**15.** El Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 030 de mayo 27 de 2013, aprobó declarar desierta la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2013 e iniciarla nuevamente, conforme a lo establecido en el artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2013, cuyo objeto consiste en "Suministro de papelería, tóner y elementos de oficina para el correcto funcionamiento de las diversas áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", e iniciarlo nuevamente de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente acto.

### PUBLIQUESES Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **27 MAYO 2013**

**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada <i>SR</i>	Revisó	León David Quintero Restrepo Abogado <i>LDR</i>	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero <i>JA</i>
---------	---	--------	--	--------	---